

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2022-6542** *Resolución por la que se deniega la concesión y el pago a las subvenciones a inquilinos para pagos de rentas de viviendas acogidas al Decreto 161/2015, de 23 de diciembre, que modifica al Decreto 12/2014, de 20 de febrero, por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el periodo 2014-2016.*

Primero.- La Dirección General de Vivienda resolvió con fecha 21 de enero de 2022 la Calificación de Alquiler de la vivienda, por estimación de recursos de alzada, correspondiente a la convocatoria de ayudas del año 2017, a las solicitudes en ella relacionadas.

Segundo.- El artículo 21. 3 y 4 del Decreto 161/2015, de 23 de diciembre, que modifica el Decreto 12/2014, de 20 de febrero, establece, los requisitos y condiciones para acceder a las ayudas al alquiler, entre otros,... "Que el importe que figure en el justificante de pago sea el estipulado en el contrato de arrendamiento objeto de la calificación de alquiler."(.....) "Que el pago de la renta se realice mediante imposición o transferencia a través de una entidad bancaria a favor de la persona propietaria de la vivienda objeto de arrendamiento, en el que necesariamente figurará como concepto de pago de la renta el mes al que se refiere; la persona que realiza el pago, que necesariamente coincidirá con el titular del contrato de alquiler; y la persona a cuyo favor se realiza". Dichos requisitos y condiciones se señalaron expresamente en la propia Resolución de Calificación de Alquiler de fecha 28 de abril de 2017.

Tercero.- El artículo 23.1 del Decreto 161/2015, de 23 de diciembre, que modifica el Decreto 12/2014, de 20 de febrero, establece, a su vez y entre otras, la obligación de: "Presentar antes del día 10 de cada mes justificante de la imposición o transferencia a través de entidad bancaria del pago de la renta del alquiler del mes anterior.". Dicha obligación se señaló expresamente en la citada Resolución de Calificación de Alquiler de fecha 28 de abril de 2017.

Cuarto.- Que del examen de los expedientes se comprueba que los beneficiarios que aparecen en la relación adjunta, no cumplen las condiciones para acceder a las ayudas al alquiler de los meses especificados, por los motivos indicados en dicha relación.

Quinto.- Según consta en el correspondiente informe del Jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda, se constata el incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones que habilitan para acceder a las ayudas al alquiler a tenor de lo dispuesto en el Decreto 161/2015, de 23 de diciembre, que modifica al Decreto 12/2014, de 20 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el periodo 2014-2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.2 letra a) de la misma, vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 15 de julio de 2022, esta Consejería de Empleo y Políticas Sociales

### RESUELVE

1º- Denegar la concesión y pago de la subvención correspondiente a las mensualidades de alquiler indicadas, a cada uno de los solicitantes que constan en el Anexo a esta propuesta, en base a los motivos en él señalados.

2º- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y, complementariamente, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda, <http://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 166

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 19 de agosto de 2022.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Eugenia Gómez de Diego.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 166

1

ANEXO

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON RECIBOS DENEGADOS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A LAS AYUDAS AL ALQUILER 2017

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *						
				1	2	3	4	5	6	7
2017/ALCAL/000016	ALONSO DIEZ, DIANA	***6234**	ENERO					X		
2017/ALCAL/000157	ALTUNA PEREZ, MIGUEL FRANCISCO	***7614**	FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	X			X			
2017/ALCAL/000234	DELGADO GONZALEZ, VICENTE	***2305**	FEBRERO							X
2017/ALCAL/000656	PEREZ ARGUESO, DANIEL	***4471**	ENERO MARZO JUNIO	X						
2017/ALCAL/000745	MENDOZA DEL REAL, ALFREDO	***6593**	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	X	X			X		
2017/ALCAL/001694	OSCANOA LAUREANO, EVELYN SHERLY	****7724*	ENERO MARZO				X	X		
2017/ALCAL/002038	MORAN SANTAMARIA, PATRICIA	***8240**	FEBRERO AGOSTO	X	X					

2

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *						
				1	2	3	4	5	6	7
2017/ALCAL/002113	TEJEDOR PUENTE, DIEGO	***5227**	FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE							X
2017/ALCAL/002167	EBHOMIEN, GREGORY EBEHI	****9172*	FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	X						
2017/ALCAL/002479	SENOSIAIN CANO, YOLANDA	***7840**	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	X	X					
2017/ALCAL/002525	PUENTE BADIA, ANTONIO JOSE	***1766**	FEBRERO			X				
2017/ALCAL/002614	VELEZ ECHEZARRETA, MARCELINO	***8592**	FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE							X
2017/ALCAL/002634	PELAYO RUIZ, DEBORA	***5233**	MARZO ABRIL JUNIO JULIO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE					X		
2017/ALCAL/002670	HUSILLOS VALLEJO, MARIO	***4927**	FEBRERO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE		X	X				
2017/ALCAL/002717	BOLIVAR MARTINEZ, LAURA	***6134**	MAYO JUNIO DICIEMBRE						X	
2017/ALCAL/002814	LOPEZ LLORENTE, FRANCISCA	***4538**	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE						X	
2017/ALCAL/002943	MADRAZO CAZORLA, SERGIO	***5100**	MAYO	X			X			
2017/ALCAL/003025	FERNANDEZ GUTIERREZ, LAURA	***8953**	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL	X		X		X		
2017/ALCAL/003407	SAIZ ARABIA, MARIA ROSARIO	***0035**	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE		X					

CVE-2022-6542

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 166

3

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION								
				1	2	3	4	5	6	7		
2017/ALCAL/003465	GARCIA GARCIA, LIBIA	***8730**	JULIO	X								
2017/ALCAL/004327	CAMPO CARO, RAFAEL	***7580**	ENERO							X		
2017/ALCAL/004819	UGALDE QUIJANO, DIANA	***2343**	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE	X								
2017/ALCAL/005193	ARECHAVALA ORDORICA, SUSANA	***6226**	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	X		X						
2017/ALCAL/005194	MANTECON MANTECON, MARIA BELEN	***4142**	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE		X				X			
2017/ALCAL/005272	VIGNOLY VILLALIBRE, NATALIA	***5160**	ENERO							X		

\* Motivos de denegación:

1. Que el pago de la renta no se ha realizado mediante imposición o transferencia a través de una entidad bancaria, o no se ha presentado justificante de pago original o copia del mismo sellada por la entidad bancaria
2. Que el importe que figura en el justificante de pago no es el estipulado en el contrato de arrendamiento objeto de la calificación de alquiler.
3. Que la persona que figura en el justificante de pago como ordenante del mismo no coincide con el titular del contrato de alquiler.
4. Que no figura en el justificante de pago la persona a cuyo favor se realiza el mismo.
5. Que no figura en el justificante como concepto de pago de la renta del mes al que se refiere.
6. Que el justificante de pago no se ha entregado en el plazo establecido.
7. Otras causas:
  - 7.1. AEAT.
  - 7.2. ACAT.
  - 7.3. TGSS.

2022/6542

CVE-2022-6542